

ChatGPT y su impacto en las profesiones jurídicas

Moisés Barrio Andrés

Letrado del Consejo de Estado. Profesor de Derecho Digital. Consultor

Director del Diploma de Alta Especialización en Legal Tech y transformación digital (DAELT) de la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid

Diario LA LEY, Nº 10285, Sección Tribuna, 12 de Mayo de 2023, LA LEY

Diario LA LEY, Nº 10289, 18 de Mayo de 2023, LA LEY

ÍNDICE

[ChatGPT y su impacto en las profesiones jurídicas](#)

[I. Introducción](#)

[II. Algunos casos de uso](#)

[III. Riesgos inherentes al uso de herramientas LLM](#)

[IV. Conclusión](#)

Comentarios

Resumen

Este trabajo ofrece a los abogados y al resto de profesionales del Derecho una reflexión sobre cómo van a impactar las herramientas de IA del tipo LLM, como GPT-4, Bing Chat, Bard y LLaMA, en la investigación y redacción jurídica. Estas herramientas van a convertirse en asistentes jurídicos personales altamente productivos.

Palabras clave

IA, LLM, GPT, Bing Chat, Bard, LLaMA.

I. Introducción

Nuevas herramientas de inteligencia artificial (IA) como GPT-4 de OpenAI, Bing Chat de Microsoft, Bard de Google y LLaMA de Facebook/Meta pueden revolucionar el ejercicio de todas las profesiones jurídicas, incluyendo naturalmente a la abogacía. Estas herramientas pertenecen a la disciplina científica de la IA, concretamente a su rama denominada de grandes modelos lingüísticos (LLM, por sus siglas inglesas de *large language models*) (1) y están basadas en *deep learning*. Técnicamente funcionan agrupando palabras y frases, pero estas herramientas no entienden el significado de lo que muestran. Este tipo de sistemas toma fragmentos de texto de los contenidos escaneados, los junta y los devuelve al usuario. Pero no comprende la relación entre estos fragmentos.

A pesar de esta importante salvedad, muchas voces predicen que estas



Diversas *startups* y empresas están desarrollando nuevas herramientas jurídicas asistidas por ChatGPT de OpenAI o las herramientas competidoras

herramientas LLM permitirán a los operadores jurídicos realizar mejor innumerables tareas de investigación y redacción jurídica, como la elaboración de informes, escritos, contratos y otros negocios jurídicos. Confiando en que estas predicciones resultarán acertadas, diversas *startups* y empresas están desarrollando nuevas herramientas jurídicas asistidas por ChatGPT de OpenAI o las herramientas competidoras, algunos despachos de abogados han anunciado planes para explorar la mejor manera de integrar estas herramientas en su trabajo, y las Administraciones Públicas están

desarrollado herramientas basadas en la IA para ayudar en la toma de decisiones jurídicas.

El potencial de las herramientas LLM para transformar la práctica jurídica ya es evidente en la capacidad de estos modelos para aprobar, e incluso sobresalir, en diversos exámenes jurídicos. En particular, la versión GPT-4, que OpenAI lanzó el 14 de marzo de 2023, obtuvo una puntuación del percentil 90 en el Examen Uniforme de la Abogacía de los Estados Unidos, que incluía tanto preguntas de opción múltiple como preguntas abiertas de redacción. De forma similar, ChatGPT, el modelo GPT-3.5 anterior que OpenAI presentó el 30 de noviembre de 2022, aprobó cuatro exámenes finales diferentes en una facultad de derecho norteamericana de primer nivel.

No cabe duda de que estas herramientas aún no pueden sustituir a los operadores jurídicos humanos. En primer lugar, con demasiada frecuencia cometen errores garrafales, o incluso producen lo que bauticé en su momento como «absurdos algorítmicos» (2). Y, lo que es más importante, los sistemas LLM no suelen tener acceso a los matices de los hechos implicados en los problemas jurídicos del mundo real. Los modelos de IA del tipo LLM que están ampliamente disponibles, como el nuevo GPT-4, tampoco tienen la doble capacidad de identificar y acceder a las últimas versiones de las fuentes del Derecho que conforman la interpretación adecuada de estos hechos, como la legislación actualizada y consolidada, la jurisprudencia o la práctica de las Administraciones Públicas.

Los operadores jurídicos vamos a poder utilizar esta tecnología para mejorar sustancialmente la eficiencia y la calidad de nuestro trabajo

No obstante, la notable capacidad de los sistemas LLM para producir de forma rápida y barata análisis jurídicos de alta calidad con una intervención humana limitada significa que los operadores jurídicos vamos a poder utilizar esta tecnología para mejorar sustancialmente la eficiencia y la calidad de nuestro trabajo. Por lo tanto, y al igual que sucede con la Legal Tech (3), estoy profundamente convencido de que los operadores jurídicos que se nieguen a reconocer esta posibilidad acabarán siendo sustituidos por los que sí lo hacemos.

De este modo, en las próximas líneas expondré las áreas en las que será posible utilizar estos sistemas LLM, así como los riesgos inherentes de su uso derivados de la propia configuración de esta tecnología.

II. Algunos casos de uso

Las herramientas LLM como ChatGPT pueden utilizarse como ayuda para los operadores jurídicos en una gran variedad de tareas, entre las que podemos destacar las siguientes:

1. Investigación jurídica. Estas herramientas pueden utilizarse para buscar y recuperar rápidamente información relevante de bases de datos jurídicas, jurisprudencia y boletines oficiales, ahorrando tiempo y mejorando la eficiencia.
2. Generación de documentos. Pueden ayudar en la generación de documentos legales, como hojas de encargo, demandas, contratos e informes, proporcionando plantillas, argumentos e información relevante.
3. Transformación de textos. Permiten convertir textos largos en cortos (para resumir o detectar palabras clave), convertir textos cortos en largos (para generar un artículo a partir de un párrafo), transformar textos (para cambiar estilo o traducir a otro idioma) y analizarlos (para extraer o clasificar).
4. Gestión de casos. ChatGPT y sus equivalentes pueden brindar información sobre procedimientos administrativos y jurisdiccionales, plazos y requisitos, y ayudar en el seguimiento de casos y la gestión de expedientes.
5. Revisión de documentos. Ayudan en la revisión de grandes volúmenes de documentos, clasificando y resumiendo la información para identificar el contenido relevante deseado (una cláusula de control, la

duración de los contratos...).

6. Comunicación con el cliente. Permiten proporcionar respuestas a las preguntas más frecuentes de los clientes, liberando tiempo y haciendo posible una rápida respuesta a cuestiones que se plantean de forma habitual.

III. Riesgos inherentes al uso de herramientas LLM

La propia forma de trabajar de las herramientas LLM plantea asimismo ciertas limitaciones, entre las que cabe destacar las siguientes:

1. Experiencia limitada. ChatGPT es un modelo lingüístico entrenado en un gran *corpus* de texto, pero no tiene el mismo nivel de conocimientos jurídicos y experiencia que un jurista humano. Es decir, estas herramientas no entienden la diferencia entre una ley orgánica y una orden ministerial, por ejemplo.
2. Falta de comprensión del contexto. Estas herramientas tienen dificultades para comprender los matices y complejidades de un asunto jurídico, lo que puede dar lugar a respuestas incorrectas o incompletas.
3. Riesgo de sesgos. ChatGPT ha sido entrenado a partir de textos de Internet sin ninguna supervisión humana, que pueden contener sesgos, imprecisiones o errores. Esto puede dar lugar a que se proporcione información incorrecta o incompleta.
4. Datos no actualizados. Así, los conocimientos de ChatGPT están congelados en septiembre de 2021. Incluso OpenAI no ha precisado la fecha de la última actualización de las fuentes de datos en GPT-4, porque técnicamente no es fácil actualizar esos modelos, y muchos de ellos no son capaces de citar las fuentes. Por eso son necesarias soluciones híbridas (los *augmented language models*).
5. Potencial de errores. Como ocurre con cualquier tecnología, la IA no es inmune a los errores, y pueden producirse fallos en sus respuestas.
6. Limitaciones del asesoramiento jurídico. Es importante tener en cuenta que ChatGPT no es un profesional del Derecho autorizado y sus respuestas no deben tomarse como asesoramiento jurídico.

IV. Conclusión

En definitiva, aunque las herramientas LLM pueden proporcionar un valioso apoyo a los juristas, es importante comprender sus limitaciones y utilizarlas en consecuencia. Es decir, son un asistente o ayudante que complementa el trabajo de los profesionales del Derecho como sucede con las herramientas Legal Tech. Por esto, ya están abriendo nuevos modelos de negocio y van a suponer una nueva versión de las bases de datos jurídicas. De hecho, los principales proveedores de información jurídica están ahora trabajando en nuevas versiones de sus productos con dicho propósito.

Estoy profundamente convencido de que el poder y las capacidades de los LLM como ChatGPT seguirán acelerándose a un ritmo vertiginoso en los próximos años. Los juristas y las facultades de Derecho que no se adapten a estas innovaciones no sólo no servirán a sus clientes de la forma más eficaz posible, sino que también acelerarán su propia obsolescencia.

Con estas líneas he trazado un primer esbozo acerca de cómo unas sencillas indicaciones y un uso reflexivo de los sistemas LLM pueden transformar y facilitar radicalmente el papel de todos los operadores jurídicos.

(1) Para más información, puede verse BARRIO ANDRÉS, Moisés: «GPT-3: democratizando la inteligencia artificial», en *CincoDías*, 3 de enero de 2023 y disponible en https://cincodias.elpais.com/cincodias/2023/01/02/legal/1672669069_593603.html. También, FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Carlos: «¿Cómo regular los grandes modelos de lenguaje como ChatGPT?», en *Diario La Ley*, 5 de abril de 2023 y disponible en https://diariolaley.laleynext.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAE1OPWvDmBD9NxqL3LhDBi1OOhRKKI7pfpYPSVTRqDLjif59IZhAh-N4vM_fgqIOeGOILbCJLHINFOPFTamgYJiz2vUCNBfwR9Kq6-7ArTjBfGcoLZiGqqRgYvAjZtX3Ilu6nmB1BthRGCBtcW5Z1OldSvna7Xf77k2smHITqG9nMDAK64z9bMebPiMkbb_AoGrd5dI0NKIH3Tyw0AvkeBM-_DTy_JD-tw2FuUXPHDZOaN_-ERgP4DEsz1EQo68j-bb8gSPIZ9IHOCiktEr-Qco30jDKgEAAA=WKE

(2) BARRIO ANDRÉS, Moisés: «Luces y sombras del Estado algorítmico de Derecho», en *Revista Aranzadi LA LEY de Derecho digital e innovación*, núm. 5, 2020, disponible en <https://laleydigital.laleynext.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1CTEAAmMDSyBQK0stKs7Mz7MNy0xPzStJvcssdiwoKMovS02xNTIwMjYwNbAwNDawBADLXj6mOAAAAA=WKE>

(3) *Id.* el análisis ampliado y actualizado que hemos llevado a cabo en el libro colectivo *Legal Tech. La transformación digital de la abogacía*, Ed. LA LEY, 2.ª edición, 2023.